Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso, con poder de la parte actora y solicitud de título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 04 de agosto de 2022.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

four Canjal

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral de primera instancia. ALCIDES VILLAQUIRÁN en representación de LUIS HERNEY VILLAQUIRÁN VALLEJO vs. ISS hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Rad. 2022-00011

AUTO No. 1163

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, la apoderada de la parte actora allega poder otorgado por el señor LUIS HERNEY VILLAQUIRÁN VALLEJO y solicitud de entrega de título judicial.

Revisado el expediente observa el Despacho que mediante auto 176 del 31 de enero de 2022, se requirió a la apoderada de la parte actora allegue a la foliatura el proceso de Adjudicación de Apoyo del Juez Competente, toda vez el señor ALCIDES VILLAQUIRÁN, en calidad de Curador del interdicto LUIS HERNEY VILLAQUIRÁN VALLEJO falleció el 22 de noviembre de 2006.

Así las cosas, debe la profesional del derecho estarse a lo resuelto en la providencia aludida, o en su defecto de conformidad con lo previsto en el Art. 56 de la Ley 56 de 1996, aporte a esta instancia judicial el proceso de revisión de interdicción o inhabilitación en el que se evidencie el levantamiento de la medida de interdicción declarada por el Juzgado Décimo de Familia al señor LUIS HERNEY VILLAQUIRÁN VALLEJO.

Una vez se allegue lo anterior se dará trámite al poder y a la solicitud de entrega de título judicial.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1.- La parte ejecutante debe estarse a lo resuelto al numeral 9° del auto 176 del 31 de enero de 2022, por lo expuesto en la parte motiva.

- 2. Requerir a la profesional del derecho que representa los intereses de la parte actora aporte a esta instancia judicial el proceso de revisión de interdicción o inhabilitación en el que se evidencie el levantamiento de la medida de interdicción declarada por el Juzgado Décimo de Familia al señor LUIS HERNEY VILLAQUIRÁN VALLEJO.
- 3. Una vez se allegue lo anterior se dará trámite al poder y a la solicitud de entrega de título judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d3627feb2acdb2e9a2ce743788b333c3cac112f904f01f0c282800227d22045e

Documento generado en 04/08/2022 11:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica